Actualización de los estándares GRI:

Cambio climático y energía

VERT

DESARROLLO SUSTENTABLE

ÍNDICE

01 Propósito 3

02 Contexto y motivaciones de la revisión de los estándares 4

03 GRI 102: Cambio Climático 2025 5

3.1. Objetivo y alcance del estándar 5

3.2. Principales cambios e inclusiones 5

3.3. Interoperabilidad con IFRS S2 6

3.4. Relación del GRI 102 con otros Estándares GRI 7

3.5 Alineación del GRI 102 con otros instrumentos y orientaciones relevantes 8

3.6. Acciones estratégicas sugeridas (GRI 102) 9

04 GRI 103: Energía 2025 10

4.1. Objetivo y alcance del estándar 10

4.2. Principales cambios e inclusiones 10

4.3. Relación del GRI 103 con otros Estándares GRI 11

4.4. Acciones estratégicas sugeridas (GRI 103) 12

05 Consideraciones transversales para la implementación 13

06 Conclusiones y próximos pasos 14

PROPÓSITO

Este white paper brinda una guía práctica para la adopción de los nuevos estándares GRI 102: Cambio Climático 2025 y GRI 103: Energía 2025 en organizaciones mexicanas que reportan, o planean reportar, conforme a los Estándares GRI, con un enfoque técnico orientado a la implementación y a la revisión externa. Sus objetivos son:

1. **Clarificar** los motores de la revisión y los beneficios esperados para preparadores y órganos de gobierno;
2. **Desglosar** los principales cambios y las nuevas divulgaciones necesarias para su aplicación;
3. **Precisar** la interoperabilidad esencial entre GRI 102 e IFRS S2 para optimizar el reporte y evitar reprocesos; y
4. **Proponer** acciones estratégicas para una implementación eficiente y lista para auditoría o aseguramiento.

En conjunto, el documento busca reducir la ambigüedad interpretativa, acelerar una adopción informada y elevar la calidad, consistencia y utilidad de la información sobre clima y energía para los distintos usuarios de la información relacionada a la sostenibilidad.

CONTEXTO Y MOTIVACIONES DE LA REVISIÓN DE LOS ESTÁNDARES

La actualización de los estándares de Cambio Climático (GRI 102) y Energía (GRI 103) responde a dos fuerzas convergentes:

1. La priorización del Global Sustainability Standards Board (GSSB) para actualizar las divulgaciones climáticas, ante la rápida evolución de las expectativas de información de diversos grupos de interés; y

2. La necesidad de alinear el contenido con instrumentos intergubernamentales y científicos de referencia (p. ej., IPCC, IEA y el Acuerdo de París), elevando la utilidad y la comparabilidad de la información y optimizando los procesos de divulgación.

El enfoque climático se amplía más allá del inventario de emisiones y del consumo energético, incorporando expectativas de transparencia sobre transición y adaptación, seguimiento del progreso hacia metas y uso responsable de créditos de carbono y remociones de GEI, con atención explícita a impactos en personas y ambiente. Esta evolución busca responder a la demanda de mayor rendición de cuentas sobre la acción climática corporativa.

En paralelo, el estándar de energía actualiza la gestión del consumo, la eficiencia y el abastecimiento renovable, e integra de forma más clara el consumo a lo largo de la cadena de valor, a fin de fortalecer la trazabilidad y la comparabilidad de los datos energéticos que subyacen a los inventarios de GEI.

Para asegurar la coherencia del sistema, la renumeración de los antiguos GRI 305/302 a GRI 102/103 obedece a la actualización de Estándares GRI aprobada en 2021 y al desarrollo conjunto de ambos proyectos, de modo que energía y clima se articulen sin duplicidades y con criterios consistentes.

La elaboración siguió un proceso multiactor y transparente bajo la supervisión del GSSB y su Due Process Protocol, con comités técnicos que integran perspectivas de empresa, inversionistas, sociedad civil, trabajo y entidades mediadoras. Como apoyo a los preparadores, los estándares también ofrecen una guía práctica para favorecer presentaciones consistentes

La entrada en vigor aplica a reportes publicados a partir del 1 de enero de 2027, con adopción anticipada alentada; al activarse, se reemplazan los estándares previos correspondientes de emisiones y energía. En conjunto, la revisión 2025 dota a las organizaciones de lineamientos más robustos, interoperables y auditables para gestionar impactos y demostrar progreso con información comparable y fehaciente.

GRI 102: CAMBIO CLIMÁTICO 2025

3.1. Objetivo y alcance del estándar

GRI 102 habilita divulgaciones consistentes y fidedignas sobre los impactos significativos de una organización en el cambio climático, incluida la transición justa, y la forma en que los gestiona, reforzando la transparencia y la rendición de cuentas ante sus grupos de interés.

3.2. Principales cambios e inclusiones

Transición justa

Integración transversal del concepto y divulgación específica (102-3) con métricas sobre personal reclutado, reubicado o con terminación vinculada a la transición, visibilizando impactos en trabajadores y comunidades.

Plan de transición para la mitigación (102-1)

Requiere detallar políticas y acciones, alineación con la evidencia científica y con objetivos pertinentes, metas y progreso (incluida la eliminación gradual de combustibles fósiles), gobernanza, gasto, integración estratégica y actividades de política pública; incorpora participación de grupos de interés e impactos en personas y ambiente (trabajadores, comunidades, pueblos indígenas y biodiversidad).

Plan de adaptación (102-2)

Demanda describir escenarios, gobernanza, metas, gasto y participación de grupos de interés, con atención a impactos en personas y ambiente y alineación con principios de transición justa.

Objetivos de reducción de GEI y progreso (102-4)

Establece el reporte de metas para Alcances 1, 2 y 3 (separadas o combinadas), su alineación con la ciencia, políticas de revisión, año base y recalculaciones, así como el progreso medido conforme al inventario y sus drivers (iniciativas propias, efectos colaterales u otros factores externos).

Remociones de GEI en la cadena de valor (102-9)

Exige contabilizar y reportar remociones totales, criterios de calidad y uso previsto, junto con la evaluación de impactos en comunidades, trabajadores y biodiversidad y las acciones de gestión asociadas.

Créditos de carbono (102-10)

Requiere transparencia sobre créditos cancelados, proyectos de origen, apego a criterios de calidad y propósito de cancelación, así como evaluación y monitoreo de impactos en personas y ambiente.

Términos, definiciones y apoyo práctico

Actualiza términos clave (p. ej., “crédito de carbono”, “remoción de GEI”) y ofrece plantillas de ejemplo para estandarizar la presentación de información, además de mejoras en las divulgaciones de Alcances 1, 2 y 3.

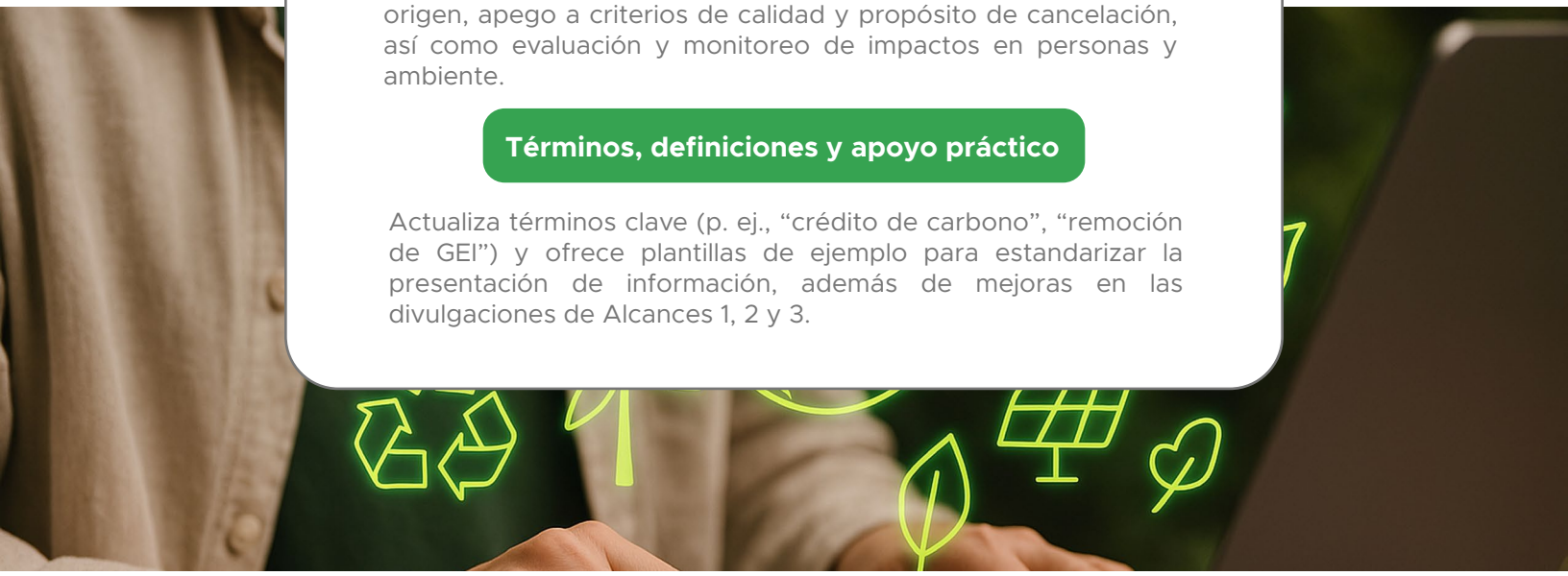

3.3. Interoperabilidad con IFRS S2

A partir del Memorando de Entendimiento (2022) y su adenda (2024), el GRI y la Fundación IFRS acordaron lineamientos para el uso conjunto de sus estándares. En este marco, tras la publicación de los nuevos estándares GRI, el GSSB reconoció que las divulgaciones de IFRS S2 sobre emisiones de GEI (Alcances 1, 2 y 3) pueden utilizarse para satisfacer los requerimientos equivalentes de GRI 102, lo que habilita un inventario único de emisiones y mejora la eficiencia del reporte para atender simultáneamente a inversionistas y a otros grupos de interés.

Para aplicar esta equivalencia, la organización debe:

1. Medir las emisiones conforme al GHG Protocol – Corporate Accounting and Reporting Standard (2004) y, para Alcance 3, a las categorías del Corporate Value Chain (2011).

2. Referenciar la ubicación de la información en el índice de contenidos GRI, de acuerdo con GRI 1: Fundamentos 2021.

Dada su transversalidad, la información climática suele ser material tanto por impactos como por riesgos y oportunidades financieras, por lo que esta interoperabilidad refuerza la conectividad entre reportes orientados al impacto y reportes orientados a la materialidad financiera.

3.4. Relación del GRI 102 con otros Estándares GRI

El GRI 102 se integra de forma modular con el resto del sistema GRI. Cuando resulte pertinente, la organización puede aprovechar información ya divulgada bajo otros Estándares de Divulgación para cubrir impactos climáticos, evitando duplicidades y preservando la consistencia técnica.

GRI 103: Energía 2025 (interdependencia directa en emisiones GEI)

GRI 102 fue desarrollado en tándem con GRI 103 y hace referencia directa a este para cuantificar los insumos energéticos que alimentan las emisiones:

a) 102-5 (Alcance 1) incorpora el consumo de energía informado bajo 103-2-a.

b) 102-6 (Alcance 2) incorpora la electricidad/calor/frío/vapor adquiridos informados bajo 103-2-b.

c) 102-7 (Alcance 3) incorpora consumo energético aguas arriba/abajo informado bajo 103-3-a.

GRI 101: Biodiversidad 2024 (impactos en naturaleza)

Las divulgaciones 102-1, 102-2, 102-9 y 102-10 requieren describir impactos en biodiversidad asociados a planes de transición/adaptación y al uso de remociones y créditos; la información reportada bajo GRI 101 puede emplearse para explicar acciones de gestión.

GRI 411 y GRI 413 (pueblos indígenas y comunidades locales)

La divulgación 102-3 pide identificar ubicaciones donde la organización impacta a comunidades locales o pueblos indígenas y los acuerdos establecidos para salvaguardar sus intereses; se alienta divulgar mecanismos de involucramiento y, cuando corresponda, reportar conjuntamente con GRI 411 y GRI 413.

Estándares Laborales GRI (transición justa y trabajadores)

El GRI 102 incorpora métricas de transición justa en la divulgación 102-3 e impactos en trabajadores en las divulgaciones 102-1, 102-2, 102-9 y 102-10; se alienta reportar en conjunto con Estándares Laborales GRI pertinentes, incluido el estándar Significant Changes for Workers (SICH) en desarrollo.

Estándares Sectoriales GRI (alineación obligatoria futura)

Los Estándares de Sector (p. ej., GRI 11: Oil & Gas 2021; GRI 12: Coal 2022; GRI 13: Agriculture/Aquaculture/Fishing 2022; GRI 14: Mining 2024) se están actualizando para alinearse con GRI 102 y GRI 103. Las secciones revisadas estarán disponibles el 1 de enero de 2026 y serán obligatorias cuando entren en vigor los nuevos estándares de clima y energía.

3.5. Alineación del GRI 102 con otros instrumentos y orientaciones relevantes

El GRI 102 se fundamenta en referencias intergubernamentales y científicas ampliamente aceptadas, como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (UNDRIP, por sus siglas en inglés), los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y los Derechos Humanos (UNGPs, por sus siglas en inglés), las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y las pronunciamientos de la OIT, con el fin de abarcar de manera integral los impactos climáticos y sociales asociados a la acción corporativa.

Además, el GSSB coopera con el International Sustainability Standards Board (ISSB) y el European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) para identificar y alinear divulgaciones comunes bajo propósitos distintos (impacto vs. materialidad financiera), favoreciendo reportes que puedan utilizarse de forma complementaria sin duplicidades.

Principales implicaciones para los preparadores:

1. Base metodológica internacional. La compatibilidad con GHG Protocol reduce fricciones técnicas y mejora la comparabilidad entre empresas y periodos.

2. Salvaguardas socioambientales y de derechos humanos. Las referencias a UNDRIP, UNGPs, OIT y OCDE orientan la gestión de impactos en personas trabajadoras, comunidades locales y pueblos indígenas dentro de los planes de transición y adaptación.

3. Coherencia del ecosistema de reporte. La armonización con CDP/SBTi/ISO y la cooperación con ISSB/EFRAG disminuyen esfuerzos duplicados y refuerzan la consistencia entre informes orientados al impacto y a la materialidad financiera, es decir, con finalidades distintas pero complementarias.

3.6. Acciones estratégicas sugeridas (GRI 102)

1. **Determinar materialidad y alcance.** Seleccionar únicamente las divulgaciones pertinentes y documentar, cuando aplique, razones de omisión conforme a GRI 1.

2. **Diseñar y formalizar el plan de transición (102-1).** Definir políticas y acciones de mitigación, metas alineadas con la evidencia científica (incluida la eliminación gradual de combustibles fósiles), gobernanza y participación de grupos de interés, integrándolo en la estrategia.

3. **Estructurar el plan de adaptación (102-2)**. Establecer escenarios, metas y responsabilidades; estimar CAPEX/OPEX asociados e incorporar los impactos en personas y ambiente con trazabilidad explícita.

4. **Operar el principio de transición justa (102-3).** Implantar métricas de fuerza laboral (reclutamiento, reubicación, terminaciones), evaluar impactos y ejecutar medidas de mitigación y acompañamiento.

5. **Fijar objetivos y seguimiento (102-4).** Establecer metas de GEI para Alcances 1–3 con año base y reglas de recalculación; reportar el progreso conforme al inventario y explicar sus impulsores.

6. **Regular remociones y créditos (102-9 y 102-10)**. Adoptar políticas de debida diligencia, criterios de calidad, intención de uso y monitoreo de impactos socioambientales durante todo el ciclo.

7. **Asegurar interoperabilidad con IFRS S2.** Alinear el inventario de GEI y los controles para aplicar equivalencias en Alcances 1–3, reforzando la conectividad con la información financiera.

8. **Estandarizar la presentación.** Utilizar las plantillas y guías del estándar para homogeneizar formatos y facilitar la revisión interna/externa.

GRI 103: ENERGÍA 2025

4.1. Objetivo y alcance del estándar

El GRI 103: Energía 2025 establece los requisitos para divulgar, de forma consistente y comparable, los impactos significativos asociados al uso y a la gestión de la energía dentro de la organización y, cuando sea pertinente, a lo largo de su cadena de valor. El estándar orienta la presentación de información sobre consumo, eficiencia, reducción del consumo y abastecimiento, incluida la energía de fuentes renovables, con el fin de ofrecer a los usuarios datos claros, pertinentes y verificables que sustenten la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

4.2. Principales cambios e inclusiones

Gestión, políticas y compromisos energéticos (103-1-b). Incorpora una divulgación específica sobre políticas, compromisos y metas energéticas para la transición a una economía descarbonizada, con participación de grupos de interés y descripción de impactos económicos, ambientales y sociales derivados del consumo y de la transición a renovables.

Consumo y generación dentro de la organización (103-2). Reordena y amplía requisitos para reportar electricidad comprada, autogenerada y vendida, con desglose por fuente e indicación de si es renovable o no renovable; cuando se utilicen instrumentos contractuales, debe informarse el cumplimiento de criterios de calidad. Adicionalmente, se reportan las actividades en que se consumen combustibles y electricidad, y se separa el consumo de electricidad renovable no basada en combustibles autogenerada. Se provee plantilla de apoyo.

Consumo energético en la cadena de valor (103-3). Requiere listar las categorías aguas arriba y aguas abajo de Alcance 3 con consumo significativo e introduce guía para estimaciones cuando no existan datos primarios, con documentación metodológica.

Intensidad energética. Aclara que, además del cociente (intensidad), debe reportarse el numerador (consumo) y que los límites organizacionales del numerador y del denominador (actividad) sean coherentes para asegurar comparabilidad.

Reducción del consumo de energía. Exige especificar si la reducción ocurre dentro de la organización o en qué etapa de la cadena de valor, identificando las categorías relevantes; integra contenidos antes ubicados en 302-5 sobre requisitos energéticos de productos/servicios.

Imposibilidad de desglosar la electricidad comprada por renovable/no renovable. Cuando no sea posible realizar el desglose, debe incluirse la razón de omisión en el índice GRI; si existen restricciones legales para reclamar uso de energía limpia con datos location-based y sin instrumentos market-based, deben describirse explícitamente.

4.3. Relación del GRI 103 con otros Estándares GRI

GRI 103 se integra de forma modular con el sistema GRI y, en particular, articula el consumo energético que sustenta las emisiones reportadas en GRI 102:

1. El consumo de combustibles contribuye a Alcance 1, divulgado como 102-5, y se origina en 103-2-a.
2. La electricidad comprada contribuye a Alcance 2, divulgado como 102-6, y se reporta en 103-2-b.
3. El consumo energético en la cadena de valor contribuye a Alcance 3, divulgado como 102-7, y se reporta en 103-3-a.

4.4. Acciones estratégicas sugeridas (GRI 103)

Política, compromisos y metas (103-1). Formalizar la política energética y metas alineadas a la descarbonización, documentando el involucramiento de grupos de interés y la responsabilidad ejecutiva para su cumplimiento.

Sistemas de medición y reporte (103-2). Habilitar el desglose de electricidad comprada, autogenerada y vendida por fuente y por atributo renovable/no renovable; identificar actividades de consumo, registrar el cumplimiento de criterios de calidad de instrumentos contractuales y separar la electricidad renovable autogenerada no basada en combustibles.

Cadena de valor (103-3). Identificar categorías aguas arriba y aguas abajo con consumo significativo, priorizar datos primarios y definir métodos de estimación cuando falten, con supuestos y fuentes debidamente documentados.

Intensidad energética. Establecer una metodología con numerador/denominador y límites organizacionales coherentes; verificar consistencia interanual y entre unidades, y vincular la intensidad con objetivos de reducción.

Reducciones en operación y cadena de valor. Implementar seguimiento y atribución de reducciones que distinga mejoras internas de las ocurridas en la cadena de valor, evitando doble contabilización y asignando responsables claros.

Gestión de excepciones y cumplimiento formal. Protocolizar razones de omisión y restricciones legales en el índice GRI conforme a GRI 1, asegurando trazabilidad y revisión legal previa a la publicación.

CONSIDERACIONES TRANSVERSALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

La implementación exige una cadena de custodia del dato nítida desde cada cifra divulgada hasta su fuente, sustentada en responsabilidades claras, evidencias verificables y controles que documenten la captura, transformación y validación de los insumos. Para preservar la comparabilidad interanual y entre unidades, los límites organizacionales aplicados al numerador y al denominador en métricas de consumo, emisiones e indicadores de intensidad deben mantenerse coherentes; cualquier cambio de alcance requiere reglas de recálculo y una revelación explícita.

La selección de divulgaciones de GRI 102 y GRI 103 debe regirse por el principio de materialidad de impacto establecido en GRI 3: Temas Materiales 2021. Si algún requisito no puede cumplirse, la organización deberá identificarlo y consignar la razón de omisión en el índice de contenidos GRI conforme a GRI 1: Fundamentos 2021, de modo que el lector ubique con facilidad la información y comprenda su alcance.

De cara a la entrada en vigor para publicaciones a partir del 1 de enero de 2027, conviene programar durante 2026 pilotos, capacitación y una automatización mínima viable, incorporando oportunamente las actualizaciones sectoriales. En la entrega final, el informe debe articular la GRI 3-3 con las divulgaciones pertinentes de GRI 102 y GRI 103, aplicar las plantillas del estándar, gobernar versiones y referencias cruzadas y someterse a revisiones internas y legales previas a la publicación, garantizando la consistencia y calidad de la información.

CONCLUSIONES Y PRÓXIMOS PASOS

Las revisiones 2025 de GRI 102 (Cambio Climático) y GRI 103 (Energía) configuran un marco más robusto, coherente e interoperable para reportar impactos climáticos y energéticos. La obligatoriedad aplica a informes publicados a partir del 1 de enero de 2027, con adopción anticipada alentada. El GSSB reconoce que las divulgaciones de IFRS S2 sobre emisiones de GEI (Alcances 1, 2 y 3) pueden emplearse para satisfacer los requerimientos equivalentes de GRI 102, habilitando un inventario único y reduciendo reprocesos. La medición se ancla en GHG Protocol (Corporate Standard 2004 y, para Alcance 3, Corporate Value Chain 2011), mientras que la armonización con CDP, SBTi e ISO y la cooperación con ISSB/EFRAG fortalecen la consistencia entre marcos y la utilidad para usuarios financieros y no financieros.

Con miras a la implementación, la actualización sectorial anunciada a partir del 1 de enero de 2026 servirá de antesala para la entrada en vigor de 2027. En este contexto, conviene alinear gobierno, datos y controles con una hoja de ruta que asegure comparabilidad, trazabilidad y preparación para revisión o aseguramiento externo.

Próximos pasos:

1. Confirmar materialidad y alcance. Determinar si clima y energía son materiales y documentar, cuando aplique, razones de omisión conforme a GRI 1.
2. Operar un inventario único de GEI. Medir bajo GHG Protocol y alinear definiciones, factores y controles para cubrir GRI 102 e IFRS S2 (Alcances 1–3).
3. Estandarizar tableros. Adoptar plantillas de GRI 102 y reflejar en tableros operativos los desgloses de GRI 103 (comprada/autogenerada/vendida; renovable/no renovable).
4. Modelar interdependencias. Documentar cómo los datos de GRI 103 alimentan GRI 102 (conciliaciones periódicas y reglas de recálculo).
5. Fortalecer controles y salvaguardas de calidad. Definir criterios para instrumentos de energía renovable, protocolo de restricciones legales y política de remociones/créditos con debida diligencia.
6. Ejecutar la adopción. Ver subapartados de acciones estratégicas sugeridas para mayor detalle.
7. Calendarizar 2026–2027. Instrumentalizar programas piloto en unidades críticas, capacitar equipos y asegurar automatización mínima viable antes de la entrada en vigor
8. Preparación para revisión/aseguramiento. Consolidar evidencias por divulgación, verificar consistencia interanual y garantizar un índice GRI preciso como soporte de verificación

VERT
DESARROLLO SUSTENTABLE

Actualización de los estándares GRI:
Cambio climático y energía